



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

REVISTA DE INVESTIGACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Vol. 1, n.º 1, julio-diciembre, 2019
Publicación semestral. Lima, Perú.
ISSN: 2707-4056 (en línea)
DOI: 10.58581/rev.amag.2019.v1n1.02



Algunas precisiones fenomenológicas sobre la ética y la justicia en la Magistratura

(Reflexiones sobre la justicia contemporánea)

Some phenomenological details about ethics and
justice in the Judiciary

(Reflections on contemporary justice)

Miguel Angel Villalobos Caballero*

Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín
(Junín, Perú)

mvillalobos@mpfn.gob.pe
<https://orcid.org/0000-0002-9534-963X>

Resumen: En el presente artículo se plasmó un breve estudio fenomenológico sobre la ética y la justicia en la magistratura, por cuanto es incuestionable, que la crisis que sufre la Administración de Justicia –y sus operadores– en el Perú, de empeorar, los podría llevar a una crisis mucho mayor, siempre y cuando prosigan con un actuar irreflexivo; de ahí que se justifique este trabajo que aúna ciertas reflexiones sobre la justicia contemporánea.

* Máster en Magistratura Contemporánea por la Universidad de Jaén, España. Fiscal Superior Penal Titular.

Viéndolo así, uno de los factores de la crisis de la justicia contemporánea es la ética, como normas del comportamiento humano, este a su vez, en una doble vertiente, el comportamiento del ciudadano y, otro, el comportamiento del operador de justicia, entre ellos, el magistrado.

Un ciudadano o una sociedad sin una real conciencia, estima y aspiración a valores fundados en la ética y la justicia son como si fuesen algo que deambula por la vida o por la historia de la humanidad. Es alguien o algo que no quiere ser parte de este mundo; al igual que lo podría ser un operador de justicia, en especial un magistrado, que no quiera identificarse con el sistema de justicia al no tener en sí una conciencia moral y jurídica que guarde relación con la importancia de su rol en la sociedad y con la justicia. Esto debilita no solo su ser, sino también su profesión, es alguien que no le interesa sembrar correctamente las bases de una sociedad libre y democrática para no cosechar una mejor sociedad.

Se piensa que un sistema jurídico a través de sus instituciones o un magistrado que personalmente no sabe salir de la crisis de valores jurídicos y sociales que se encuentra impedirá el pase necesario de la humanidad. Del desorden al orden, de la impunidad al debido castigo, de la inseguridad jurídica a la seguridad jurídica; es decir, cederá consciente o inconscientemente para que los actos inmorales y los delictivos se incrementen en sus narices y en su entorno. En esa línea de estudio, se desea detectar a través de los cuadros que se muestran, las debilidades de la justicia y del magistrado respecto al auge de un delito o de ciertos delitos –crimen organizado–, como son el delito de sicariato o de trata de personas; es decir, como unos tipos penales que al estar en circulación social sin un debido control aumentan el desorden jurídico y social. A su vez, menoscaba los valores como la libertad y la dignidad de las personas. Consecuentemente, es curioso que en los últimos tiempos estos delitos graves ingresan a la vida social sin freno para perjudicar al humano. Esta es una circunstancia lamentable que de no ser combatida eficazmente por la administración de justicia como orden jurídico y el magistrado idóneo permitirán que el camino de la corrupción sea permanente y no pasajera, al menos así lo percibe el ciudadano en lo que va de este siglo XXI.

Por lo tanto, en este preámbulo se encontrará un resalte especial a esencias como la filosofía, la filosofía del Derecho, la moral, la ética, la justicia y la fenomenología; esta última, como un método científico para observar, analizar, sistematizar y saber a cabalidad lo que nos ocurre como sociedad problemática y como fenómeno del sistema de justicia o como ciudadanos o como magistrados. De la misma manera, se encuentra la importancia de la ética y la justicia como un saber, como un qué hacer, y, por último, como un esperar ante una crisis de valores severa que dialécticamente debe ser superada.

De otro lado, en la parte de materiales y métodos es evidente que se trata de un estudio descriptivo–correlacional, cuando se observa fenomenológicamente la ética y la justicia que en su quehacer involucra la labor del magistrado, a veces de manera favorable y, otras, de manera desfavorable. En esa labor contribuye a tomar conciencia de lo que ocurre, a ver los resultados obtenidos en su función y en su rol social, al observar y analizar los resultados que se muestran en los cuadros presentados, gracias a esa información del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público y otras instituciones que comprenden mejor el problema.

Por último, en las conclusiones se infiere que las precisiones fenomenológicas sobre ética y justicia en la actitud del magistrado existe aún una desproporción entre lo que se tiene —la realidad— y lo que se aspira —el futuro —.

Palabras clave: moral, ética, justicia, fenomenología, valores jurídicos, valores sociales

Abstract: In this article a brief phenomenological study on ethics and justice in the Judiciary was expressed, because it is unquestionable, that the crisis suffered by the Administration of Justice —and its operators— in Peru, if worse, could lead them to a much bigger crisis, as long as they continue with a thoughtless act; Hence, this work is justified that combines certain reflections on contemporary justice.

Seeing it like this, one has that one of the factors of the crisis of contemporary justice is in terms of ethics, that is, as norms of human behavior, this in turn, in a double aspect, the behavior of the citizen and, another, the behavior of the justice operator, among them, the Magistrate.

Thus, it is seen that a citizen or a society without a real conscience, esteem and aspiration for values based on ethics and justice are as if they were something that wanders through life or the history of humanity, they are someone or something who do not want to be part of this world; just as a justice operator could be, especially a magistrate, who does not want to identify with the justice system by not having in himself a moral and legal conscience that is related to the importance of his role in the Society and to the Justice, which weakens not only his being, but also his profession, is someone who is not interested in properly sowing the foundations of a free and democratic society so as not to reap a better society.

Thus, it is thought that a Legal System through its institutions or a Magistrate who personally does not know how to get out of the crisis of legal and social values that is found will impede the necessary passage of humanity: From disorder to order, from impunity due punishment, from legal insecurity

to legal certainty; that is to say, it will yield consciously or unconsciously so that immoral acts and criminal acts increase in their noses and in their surroundings, in that line of study, we plan to detect through the pictures shown, the weaknesses of justice and magistrate regarding the rise of a crime or of certain crimes - organized crime - such as the crime of hiring or the crime of trafficking in persons, that is to say, as criminal types that, when being in social circulation without due control, increase the legal and social disorder, which in turn, undermines the values such as freedom and dignity of people, consequently, it is curious that in recent times these serious crimes enter social life without brake to harm the human, unfortunate circumstance, that if they are not effectively combated by the Administration of Justice as a legal order and the competent Magistrate will allow the path of corruption to be permanent and not temporary, at least that is how the citizen perceives it in the 21st century.

Therefore, in this preamble we will find a special highlight to essences such as philosophy, philosophy of law, morals, ethics, justice and phenomenology, the latter, as a scientific method to observe, analyze, systematize and know how to fully what happens to us as a problematic society and as a phenomenon of the justice system, or as citizens, or as magistrates; in the same way is the importance of ethics and justice as a knowledge, as a what to do, and, finally, as a wait for a severe crisis of values that dialectically must be overcome.

On the other hand, in the materials and methods part it is evident that it is a descriptive - correlational study, when ethically and justice is phenomenologically observed, which in its work involves the work of the Magistrate sometimes in a favorable manner and, sometimes unfavorably, in this work it helps to become aware of what is happening, to see the results obtained in its function and in its social role, by observing and analyzing the results shown in the tables presented, thanks to that information from the Observatory of Criminality of the Public Ministry and other institutions the problem is better understood.

Finally, in the conclusions it is inferred that the phenomenological clarifications about ethics and justice in the attitude of the Magistrate there is still a disproportion between what one has —reality— and what is aspired —the future

Key words: moral, ethics, justice, phenomenology, legal values, social values

RECIBIDO: 30/11/2019

REVISADO: 18/12/2019

APROBADO: 30/12/2019

FINANCIAMIENTO: Autofinanciado

1. Introducción

En el campo del derecho existe una duda si el derecho es una ciencia o una técnica. Esta pregunta no es sencilla ni vana para responder. Saber si el derecho es una ciencia aún sigue en el tintero de los filósofos y filósofos del derecho. Responder esta inquietud y la perspectiva alcanza a ser doble conforme de quien la analiza, así y como diría Bobbio, citado por Guastini (2016) Hay dos tipos de filosofía del derecho: la filosofía del derecho de los filósofos y la filosofía del derecho de los juristas (p. 21).

Ahora bien, observar, analizar y conocer ¿qué es Derecho? es con la finalidad de ejercerlo con rectitud y con razón en base a principios. Por consiguiente en este artículo se utilizará la filosofía del derecho –en sus dos tipos– y a la filosofía en general. Así, no hay duda de que la primera deriva de la segunda. No puede existir una reflexión fenomenológica para un cambio de la realidad jurídica sino se parte o vislumbra desde la ética y la justicia en el comportamiento del magistrado –una aporía– y desde un punto de vista fenomenológico. Por cuanto, es evidente para el ciudadano que tanto la ética como la justicia en el magistrado están atravesando una terrible crisis, un hondo pesar, que hace pensar reflexivamente. Por un lado ¿qué está pasando con los ciudadanos y autoridades en general que no atienden a la ética? y, por otro lado, ¿qué está pasando específicamente con los magistrados y servidores de justicia que no cumplen a cabalidad sus funciones e incluso, muchos de ellos, aterrizan en un terreno al margen de la ley?

Así, surge un recuerdo de los tiempos de estudiante de Derecho, allá por los ochenta, que cuando un magistrado era corrupto, ya sea, por recibir una botella de *whisky* o, ya sea, por recibir algunos dólares a cambio de darle un sentido a una resolución parcializada, se avergonzaba y entraba a la corte de justicia por la puerta trasera. Ahora entra por la puerta delantera y ocupa hasta los más altos cargos sin vergüenza alguna, curiosamente, el que se avergüenza por hacer lo correcto es el magistrado decente.

Es increíble que a pesar de que existen fuertes pasiones e intenciones para mejorar en justicia, lo que engloba ya grandes esfuerzos personales e institucionales, aún no se ha logrado salir adelante para alcanzar ese valor supremo conocido como la justicia o esa finalidad conocida como el bienestar común. Ahora se entiende por qué la sociedad y el derecho conviven en crisis durante años y para nosotros, no es otra cosa, que una crisis de valores.

Sin embargo, no todo es malo en la administración de justicia. No se puede generalizar que la ética y la justicia en el Perú está todo mal, salvo si se ve con mezquindad de uno u otro personaje. Existe notables esfuerzos de la Academia de la Magistratura (AMAG) con la formación académica, así como del Poder Judicial y el Ministerio Público que están haciendo un esfuerzo

loable en el Perú para combatir la delincuencia común y organizada, de ahí la serie de detenciones preliminares, de prisiones preventivas, que no solo atacan a los débiles, sino a los más fuertes en el Poder. Es así que imputar y juzgar no es malo, pero lo adecuado sería con bases y argumentos probados para que la imputación y la sanción sean en un juicio oral con principios como el debido proceso, y, otras garantías fundamentales.

Es interesante como valores y garantías son importantes en ética y justicia, así relevante fue un comentario de una nota periodística titulada: «Adolescentes caen en sicariato por dinero» (2019), se dice, que la:

necesidad de ser reconocidos, acogidos por el grupo, conseguir poder y dinero para movilizarse, comprar vestimenta, consumir drogas y disfrutar de actividades recreativa son las principales motivaciones que incursionan en el sicariato en el Perú, según un estudio del Ministerio de Justicia. Además, el informe revela que los menores comienzan con pequeños robos a los 12 años y terminan asesinando por encargo a los 14 o 15 años. Dicha investigación también revela que el sicariato en el Perú, para el 2017, afectó a 97 personas por año, un aproximado de 4 % del total de homicidios, y que los departamentos con mayor número de víctimas en los últimos tres años fueron Lima, la Libertad y el Callao. (p. 33).

Es así que para dilucidar toda aquella problemática moral, ética y jurídica en crisis de valores de autoridades y ciudadanos debemos plantear el tema específico de investigación. Podemos así, recurrir ahora a la filosofía, en este caso a la fenomenología, incluso a ciertos filósofos, entre ellos, Immanuel Kant (1724-1804), quien se preocupaba entre otros temas, sobre el conocimiento y sobre el ser humano. Filósofo que si estuviese en la actualidad le resultaría preocupante cómo camina el caos moral social —tráfico de personas, sicariato, entre otros—, como un plexo de desvalores morales, que pueden perdurar y avanzar en el tiempo como si nada. Una de estas es la mentira —desde tiempos de Adán y Eva—, y ahora el cinismo —capaz de negar lo todo—, la mentira como un desvalor moral, que es aprovechada a través de las redes sociales, así se menciona en la nota periodística titulada «Peligros digitales» (2019) de Laura Chinchilla, expresidente de Costa Rica, que con noticias falsas se socaban las democracias, así menciona que:

casi no pasa un día sin que se presente una nueva denuncia sobre cómo las redes sociales socaban la democracia. Si bien las «noticias falsas» y el discurso de odio no son algo nuevo, la era digital ha proporcionado un entorno propicio para ambos. El potencial de las nuevas tecnologías para mejorar la condición humana es indudable; no obstante, los riesgos que generan hoy con respecto a la democracia se hacen cada vez más evidentes. (p. 31)

En ese sentido, tomando a Laura Chinchilla, una de esos peligros o amenazas digitales son el surgimiento de una industria dedicada a la interferencia electoral, la aparición de material falso en videos (*deepfakes*). Estos videos confunden la imagen falsa que no se puede distinguir de la

auténtica, la utilización del WhatsApp, que es utilizado para difundir rumores y avivar violencia. Con este tipo de mentira generalizada, el magistrado tiene que lidiar para no cometer otra injusticia. Por eso se piensa seriamente que el hombre de hoy se ha degradado moralmente de tal manera que la mentira ya no sale de su boca, sino que la utiliza a través de las redes sociales para destruir al hombre.

En ese sentido, y, ante tantas inquietudes reflexivas que son innumerables e inmensas, se cuenta con los valores morales para formularnos hermosísimas preguntas.

Así según Savater (2014)

el gran tema de la filosofía es el ser humano, sujeto de la razón y también objeto de su estudio. Para Kant, ese tema humano abarca tres grandes preguntas insoslayables: primera: ¿qué puedo saber?; segunda: ¿qué debo hacer?, y tercera: ¿qué puedo esperar? Del grado de certeza con que podamos responder a esas cuestiones dependerá el destino como saber científico de la filosofía. (p. 168)

Por lo tanto, coexisten en temas de ética y justicia en la magistratura esas preguntas vitales de la filosofía kantiana, como son: ¿qué puedo saber?, ¿qué debo hacer? y ¿qué puedo esperar?, se les aplica al presente ensayo como preguntas trascendentes, como lo pueden ser también, las interrogaciones a la misma democracia o a la separación de poderes o al Estado Constitucional de derecho que pretendemos reflexionar con éste trabajo bibliográfico con indicadores para corroborar nuestras enunciaciones.

Es así, que llegamos a plantear el problema de investigación, que se puede resumir en la siguiente pregunta, que se presenta como título para separarlo de la introducción.

¿Se puede salir de la crisis ética y de justicia para mejorar la actitud de los magistrados en una sociedad como la nuestra?

Para ello, hay que advertir que en el Perú desde hace buen tiempo se le ve como una nación que se esfuerza —elogiable en lo económico—, pero que no puede salir del aprieto moral y de justicia en que se encuentra la Administración de Justicia, y, también de otros poderes del Estado. Así, no basta el esfuerzo de incrementos de salarios, de mejoramiento de infraestructuras, o compromisos nacionales e internacionales, o de mil discursos sin ningún resultado, siempre por un motivo u otro, nos detenemos, nos suspendemos en la falla de la ética —del comportamiento— y de la justicia —con sabor a injusta— al no poder alcanzar los objetivos y estándares deseados, que nos haga competitivos antes otras «justicias internacionales».

Y, ¿por qué falla? Porque existe poca reflexión en nuestra sociedad sobre el tema de ética y de justicia con conciencia y así, viendo panorámicamente

en el ámbito de las diversas respuestas, están primero la falla la ética y la justicia por la mala formación en el hogar o en la escuela. También ocurre por la mala educación y formación universitaria hasta los apetitos económicos del hombre y del grupo de poder. Por ejemplo, se advierte al menos en muchas partes del mundo, que los partidos políticos han secuestrado y arrasado al Estado para su mero capricho y de su grupo —ver ciertos países de Iberoamérica—.

Ahora, como antecedentes del presente trabajo se encuentran ciertos sucesos académicos ocurridos al articulista como experiencia jurídica y a la sociedad peruana en sí.

En primer lugar, se muestra una experiencia jurídica de una conferencia que dictó el creador de este artículo en agosto del 2019 en la Academia de la Magistratura denominada «Algunas precisiones fenomenológicas sobre la ética y la justicia en la Magistratura» —que lleva el título de este artículo— después de haber dictado en marzo del mismo año el curso «Ética en la Magistratura» para la misma institución. En este evento, se coincidió casi totalmente con los discentes, en las respuestas dadas por ellos mismos, como son: una creciente mala formación de los operadores de justicia, la falta de moral, de ética y de justicia en el país: unas por mala fe y otras por ignorancia, sin dejar de lado la corrupción vertiginosa, en especial, dentro de las mismas instituciones de justicia con ciertos elementos nocivos —aquellos que no toman conciencia aún, de lo que necesita una institución—, como podría ocurrir en algún otro lugar de Iberoamérica.

En segundo lugar, se muestra las dificultades que atraviesa la población en relación con la administración de justicia en el Perú, poca confianza y esperanza del poblador o ciudadano en la autoridad judicial, cuando cada decisión va contra la ley y hasta con el sentido común. En este contexto es alarmante la falta de principios que afectan la justicia. Estas circunstancias los asustan y los alejan de ver al sistema legal con real objetividad respecto al buen trabajo de calidad y de eficiencia que muchos operadores realizan en su conjunto.

Es que el tema de la ética y la justicia en el magistrado en estos últimos años, en especial, en nuestro país ha recobrado vigencia y preocupación por la mega crisis que sufre la administración de justicia, por el hecho de que varias personas que son autoridades del sistema judicial se encuentran vinculadas —al menos sindicadas— a las organizaciones criminales, pues si bien es cierto, muchas de ellas, se encuentran aún en etapa de investigación y bajo sospecha simple o grave. Este solo hecho deslució al sistema de justicia en particular y al Estado peruano en general. Por ello, es interesante ver la figura n.º 4 más adelante, donde la percepción de la corrupción es muy grave.

Esta preocupación se agrava aún más, cuando sucedieron diversos hechos, como son la involucración de expresidentes de la República, su entorno y sus allegados en actos de corrupción –algunos detenidos en el extranjero, otros en el país– y las interrupciones de los mandatos presidenciales, el conflicto de los poderes del Estado, en la que inclusive se suspendió el mandato congresal para convocar a nuevas elecciones congresales en enero del 2020.

Es así, que cobra importancia un enfoque fenomenológico husserliano, precisamente porque es un método científico para saber ¿por qué los ciudadanos actúan como actúan y porque llegamos a actuar de determinada manera en materia de ética y de justicia?, puesto que este método se basa en la observación y la intuición sirve para realizar un «epojé» que separe lo imaginario, de lo real, es decir, «piensa por ti y no pegues y copies lo que piensan los demás».

Ahora, si alguien en este momento está dudando del problema ético y del problema de lo justo como administración de justicia, como que todo está bien, es porque está ciego o insensible a los valores morales, éticos y jurídicos, salvo, que su conveniencia sea mejor obviar el tema.

En consecuencia, la fenomenología estudia al «derecho, la justicia y la ética como un fenómeno» y tienen una doble vertiente: primera, una vertiente ética y, segunda, una vertiente de lo justo y al no hallarse en la sociedad como se espera. Esas esencias a cabalidad se tornan un grave problema, con efectos de inseguridad ciudadana, de crimen común, hasta de crimen organizado, en que abundan delitos como lavados de activos, tráfico de influencias, mala administración pública y otros, surgiendo preguntas continuas, como la que sigue: ¿Por qué los magistrados actúan así? Pregunta que de un modo u otro se tiene que insistir, para generar reflexión y conciencia jurídica. Por lo tanto, si la magistratura alcanzara niveles de eficacia, nuestra realidad sería muy distinta a otras. Siendo así no alcanza responder a las preguntas formuladas como un simple tema de codicia u ambición personal y grupal, sino, también, a una profunda insensibilidad y mezquindad de nuestros tiempos, que se ha profundizado en las raíces de la sociedad y que históricamente ha estado presente desde la Colonia a la actual República.

Es por eso, que en el presente trabajo se comprende que es vital analizar la ética y la justicia del magistrado para que sea realmente útil a los fines sociales, claro, en el sentido de lo útil, para el ciudadano en mayor grado.

Por esta razón, si queremos mejorar la ética y la justicia debemos entender a cabalidad, la diferencia entre un fin y un objetivo.

El fin es la meta y el objetivo es el camino que se quiere cumplir para alcanzar la meta, como está sugerido en cualquier página virtual o

comentario. Así el fin o la meta es un mejor comportamiento humano y social, los objetivos serán los movimientos que se darán como autoridades para mejorar «el servicio de justicia», entre ellos, la actitud del sinceramiento y el buen comportamiento, además, del compromiso social más allá de todo egoísmo o frialdad mundanal.

Por ende, no tendría sentido hacer un trabajo académico si no se piensa en sensibilizar a la autoridad y al ciudadano. Siendo así, hay que darle una adecuada importancia al acceso a la justicia pensando en la justicia y en el bien común, porque no solo es ético lo que se idealiza en la cabeza y no solo es justo lo que trata de comprender la norma jurídica, sino es ético, justo y hasta bello la realización del valor o el principio fundamental.

El valor sin dignidad no existe, así recuerda el autor de este artículo cierta experiencia contada en la sierra central: en una audiencia pública, a una ciudadana por hablar en quechua, la hicieron sentir mal, porque las autoridades presentes no la escuchaban. Ella con enfado y en su lengua señaló sentirse «invisible». El derecho no puede jamás apuntar a la invisibilidad de la persona.

Siendo así, como primer objetivo tiene que hacerse una debida reflexión el propio magistrado, dándole la debida importancia a su cargo o rol que ocupa en la sociedad, prestigiándolo y haciendo preguntas como las siguientes: ¿para qué ocupo este cargo? o ¿qué hago aquí (es decir, en el cargo)?, en segundo lugar, en cómo lograr someter el mal comportamiento al bueno y a su vez, a la verdad, a la justicia, y al bien común; es decir, a valores positivos que levante su moral como persona, como autoridad, como magistrado en sociedad.

Ahondando en el segundo objetivo, no se debe escribir por escribir sino debemos ser testigos nuestro tiempo, algunos como ciudadanos, otros, como magistrados contemporáneos, señalando aquello que no esté bien, y, buscando e impulsando una conciencia jurídica.

Sin embargo, no solo se mejorará el comportamiento ante el trabajo profesional, es decir, como magistrado, sino también debe haber un esmero en su esfera social y, también, familiar. Desde este punto vista ideal, no se puede ser un buen magistrado si no cuida sus actos como persona en el ámbito familiar y social, por cuanto el magistrado debe tener presencia ante la sociedad. Es decir, ante un ímpetu o descuido en sus actos personales no puede dar la idea ética de ser un mal padre, como no cumplir con sus deberes alimenticios, ni dar la idea de vicio alguno, es decir, ser adicto u otro. Por consiguiente, el magistrado está sustentado en su comportamiento personal, familiar, social y profesional. En este sentido, puede entenderse un error, un mal paso, pero no estará permitido los malos hábitos que infieran una

mala conducta que perjudique la magistratura. ¿Qué se debe saber? Que la filosofía está en permanente cambio y ya no es únicamente un sentirse bien siendo un puro conocimiento intelectual y tradicional, sino que avanzando quiere encaminarse a un saber contemporáneo para el cambio, y es que a diferencia de la Ciencia que le interesa lo particular, a la filosofía le interesa lo totalizador, en su doble aspecto, es decir, el mundo como es y cómo debería ser, entre ellos, el mundo de la ética y también el mundo de la justicia. Lo que ocurrió en un tiempo o en una generación humana puede ser distinto después —la diferencia en la escena de los siglos—, de ahí, que menciona con razón, Ortega y Gasset (1984):

topamos aquí, por primera vez, con una distinción radical que diferencia nuestra filosofía de la que ha predominado durante siglos. Consiste esa distinción en hacerse cargo de algo muy elemental, a saber: que entre el sujeto que ve, imagina o piensa algo y lo visto, imaginado por él no hay semejanza directa; al contrario, hay una diferencia genética. (p. 23)

Es por eso que refiere Escobar Saravia (2005): «La Filosofía no debe ser estudiada o vista con la preocupación dominante de memorizar, esto es, de almacenar en la memoria la información de datos que la acompañan, sino de entender» (p. 15).

Escobar Saravia (2005) más adelante manifiesta: «por esa razón la Filosofía es una de esas asignaturas que se deben enseñar y aprender filosofando, vale decir, mediante la actividad del filosofar» (p. 15).

Ahora, la filosofía del derecho como saber implica a) entender el derecho; b) entender a la sociedad; y c) entender que la sociedad y el derecho no andarán bien sino se apunta a la ética y a la justicia.

Es que la filosofía del derecho de los filósofos y la filosofía del derecho de los juristas son, aunque no lo parezcan, una buena razón para preocuparse por una real aplicación de los valores jurídicos en la sociedad, pero no en cualquier tipo de sociedad sino en una democrática, que comprende una división de poderes y una supremacía de la justicia sobre cualquier seguridad jurídica.

En ese sentido, en la tesis para bachiller del autor del presente artículo, en Derecho y Ciencias Políticas denominada *La finalidad del Derecho* para la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, destacó la importancia de generar valores sociales y jurídicos, y, en este último, la libertad y otros más, que se coordinan para dar la idea de derecho.

Resaltó Villalobos Caballero (2004) que «las metas del Derecho son ante todo metas sociales» (p. 12). Por lo tanto, alcanzando lo uno se consigue lo otro, consiguientemente, queramos o no la ética está entrelazada con el

derecho y a su vez, este con los fines sociales, una especie de socio-filosofía del derecho. Por esto, se necesita de buenos magistrados en Perú y en Iberoamérica también.

Por consiguiente, señala Villalobos Caballero (2019) sobre la justicia, que:

está rezagada en la conciencia de los Magistrados por cuanto la Justicia parece más Poesía, pero, no realidad, los acuerdos y convenios seguirán siendo necesarios y urgentes, pero en la medida que no exista un grado de conciencia de los mismos, es infecundo, es como nadar y morir en la orilla de una playa. (p. 103)

Es así, que la filosofía que se preocupa por el «filosofar en sí» y la filosofía del derecho por «filosofar sobre lo justo» encuentra en la ética una justificación apropiada, porque el ser humano a pesar de sus etapas psicológicas y culturales se sigue deshumanizando. Una muestra de ella es la trata de personas, por un lado, ese tráfico inhumano que le quita su esencia al humano, como es la dignidad humana, y, por otro lado, el problema de la justicia que no sabe cómo combatir dichos delitos, al no afrontarla como debería (Ver Tabla 1)

También, dentro esta criminalidad organizada está el sicariato, que utiliza muchas veces a personas menores —en algunos casos vulnerables—, en perjuicio de la sociedad y de la justicia, que no saben qué hacer con este problema de victimarios y de víctimas.

Por este motivo, se ha fraccionado los diseños de la ética y de la justicia al no saber dar respuesta a esta problemática que es ante todo social (ver figuras 1 y 2).

En ese sentido, se vislumbra la importancia de la ética como responsabilidad ante el hombre, ante la sociedad, ante la naturaleza, porque si el hombre es ético, es y será responsable consigo mismo y su entorno, a fin de no generar males sociales, como el analfabetismo, la pobreza, la enfermedad y el desempleo en perjuicio de la sociedad. Al respecto, Villalobos Caballero (2017) menciona que:

consideramos que estos males sociales son responsabilidad de nuestras autoridades políticas, judiciales, sociales u otras, por cuanto ellas, no priorizaron una eficiente gestión pública compatibilizando la acción política con la ética pública. (pp. 74-80)

Y, ¿por qué es importante la ética? Porque a través de la ética las personas pueden lograr sus fines. Así ya nos detenemos en un delito como es la trata de personas, o el sicariato o la percepción de la corrupción (ver figura 4), en la que podemos advertir, que mientras la ética es la teoría, la moral es la práctica. Entendemos que a la ética le interesa los buenos comportamientos, como algo «a hacer», y, a la moral su cumplimiento, como «algo hecho», por lo

que inferimos que sin buenos comportamientos, no se podrá lograr los fines, ni del derecho, ni los sociales.

Es por eso, que de las éticas, recobra importancia en la labor de los magistrados, la ética profesional, su deontología, como señala M. Basso (2001): «su objetivo sería analizar las más importantes cuestiones morales suscitadas en el ejercicio de las diversas profesiones» (p. 7).

Y ahora, ¿por qué es importante la justicia? Porque sin ella, todo es desorden, inseguridad, temeridad, descaro, abuso, exceso, aislamiento, e impotencia de no cumplir con los fines y valores del Derecho.

Así, haciendo algunas precisiones fenomenológicas sobre la ética y la justicia en la magistratura, no queremos abundar en lo obvio, porque ejemplo de ello, es observar como es el maltrato al ciudadano —basta ver cualquier ventanilla de cualquier institución pública, como se maltrata al ciudadano—. Consecuentemente, la desaprobación ciudadana hacia la autoridad judicial o al mismo sistema de justicia se justifica por los bajos índices de desaprobación permanente, porque en conciencia ante el problema de la ética y de la justicia no se hace mucho por cambiar ello, sin olvidar, aquellos, que ni les interesa el cambio.

Estas muestras –cuadros– expresan en este caso, en el delito de trata de personas –explotación–, o de sicariato –asesinato por lucro– existe un desvalor hacia la dignidad humana y la libertad, viendo y no haciendo nada en relación a las personas que se les explota o se les asesina en pleno siglo XXI. Increíblemente, en la actualidad se comercializa con indiferencia a seres humanos o se les mata por lucro, involucrando a los más vulnerables, como son a la niñez y a la juventud desorientada o violenta. Se permite a que estos fenómenos delincuenciales se incrementen por doquier, en la que el Estado y las instituciones solo consiguen objetivos incumplidos en la lucha con la disminución de estos males sociales y legales, teniendo, muy poca eficacia en su combate.

En ese sentido, encontramos a la fenomenología husserliana como un buen método para analizar y concluir que estos delitos son graves ofensas a la dignidad y a la humanidad. La fenomenología encuentra en su «objeto» de estudio el problema como un fenómeno.

Entrando al tema, la fenomenología husserliana nos permite conocer directamente que la ética del magistrado y la justicia está en una crisis. Por lo tanto, a nuestro criterio, una manera adecuada de conocer el actuar del magistrado desde la ética y su prioridad ante la justicia para desde la ley resolver un conflicto, es solo, con buenos y mejores que intenten solucionar esta crisis de valores que afecta al sistema jurídico y a lo social. Es necesario

y urgente irradiar nuevos valores o implementar una educación en valores, como una forma de enfrentar dificultades, como diría Husserl (2006) «problemas filosófico – trascendentales (p. 38).

Estos problemas filosóficos trascendentales se conocen y resuelven haciendo un «epojé» que significa parentizar lo bueno o lo malo, lo certero o lo dudoso, lo ético o lo inmoral, etc.

Así un ejemplo del cómo se «fenomenaliza» para saber entender el problema y resolverlo, es como señala Villalobos Caballero (2019):

Miguel Angel quiero conocer a Ana, porque en realidad me atrae y quiero saber más de ella, sin embargo, no la conozco, solo sé que es una mujer atractiva, entonces, paso a preguntar a Alexandra ¿Qué piensa de ella? Y, su respuesta es negativa, muy negativa, por lo que luego, pasé a preguntarle a Pedro ¿Qué piensa de ella? Y, su respuesta es positiva, muy positiva, entonces, ¿A quién le creo?, pero de inmediato, me doy cuenta que «creer es no razonar» y, «yo quiero razonar», por lo que en atención al maestro Husserl, me acerco a esa mujer y por un tiempo la trato, la conozco, y llego a entender, que no debo anticiparme en una conclusión que me lleven «terceros», sino, que la experiencia del conocimiento debe ser propia, en la que puedo acertar o equivocarme, lo cual es mejor, antes de llegar a aceptar conclusiones de otros, meter todos mis prejuicios en un paréntesis, para conocer yo mismo, incluso, se recomienda que hay que conocer como un niño, es decir, sin malicia, de manera ingenua. (pp. 30-31)

Ahora, ¿qué se debe hacer? Una vez «de saber lo que se debe saber», se debe pensar en «debo hacer», en este extremo, no hay «un hacer» sin un compromiso real, sin tener en cuenta la sinceridad. Es allí donde no solo las personas sino también las instituciones privadas y públicas deben poner todo su empeño, para lograr un nuevo estándar, para combatir el delito, o mejorar las condiciones de vida.

Ese «hacer» debe estar con «conciencia de hacer», como se dice, en fenomenología, «debe ser intencional», es decir, no es un hacer automático, sino un compromiso de cambiar el estatus quo de lo que está mal. Esto implica, valentía de enfrentar y no esquivar el problema al costo que sea necesario, uno de ellos, y tal vez el peor de todos los costos, la incomprensión del problema o su indiferencia ante propios y extraños.

Y, luego ¿qué puedo esperar? Esperar que la crisis de la ética y de la justicia en el magistrado se ajusten a estándares contemporáneos, para que afronte a la delincuencia con el apoyo ciudadano, con el compromiso institucional, un compromiso siempre ético, sincero y justo de aquella autoridad que tenga la voluntad de legitimar no con sus promesas sino con sus actos por el bien local, regional, nacional e iberoamericano. Consecuentemente, la esperanza de la mejora de la administración de justicia está en entender a cabalidad

como filósofos que no existe el caos, solo el camino al orden, esa es la labor de todo hombre comprometido socialmente.

2. Materiales y métodos

Se trata de un estudio descriptivo-correlacional con alguna visión fenomenológica utilizando datos obtenidos del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público del Perú y de otros datos mediáticos y hasta un barómetro internacional que utilizan encuestas. Es decir, obra en la presente reportes regionales, mapas e infografía de delitos como el sicariato a nivel nacional, y, barómetros internacionales para detectar y advertir una sociedad de crisis de valores.

3. Resultados

Tabla 1

Reporte de casos del delito de trata de personas

Fiscalía provincial especializada contra la criminalidad organizada de Junín																				
2015		2016					2017					2018			2019					
N.º casos ingresados	Archivados	N.º casos ingresados	Archivados	Con sobreseimiento	Con acusación	Derivados	N.º casos ingresados	Archivados	Con sobreseimiento	Con acusación	Derivados	Con sentencia	N.º casos ingresados	Archivados	Con sobreseimiento	Derivados	N.º casos ingresados	Archivados	Investigación preliminar	Derivados
1	1	38	31	3	2	2	43	31	5	2	4	1	36	30	2	4	25	13	10	2

En el tabla 1 se presenta información acerca de la criminalidad organizada en Junín, de carácter regional, y focalizada en el delito de trata de personas. Se concluye a través de la inferencia, lo siguiente:

- ▶ De los casos ingresados, hay un buen porcentaje de casos archivados.
- ▶ Esto se puede deber a una insuficiencia probatoria o mala investigación.
- ▶ Existe un débil combate de parte de la justicia para acabar o disminuir este flagelo humano.
- ▶ El ser humano se le sigue tratando como si no tuviese dignidad.

- ▶ El grupo familiar sufre de vulnerabilidad, toda vez que este delito aprovecha las crisis familiares (violencia familiar) o crisis sociales (problemas económicos) para lograr impunidad.

Figura 1

Delito de sicariato a nivel nacional

N°	Departamento	Tasa	N°	Departamento	Tasa
▶ 1	Prov. Const. Callao	2,1	▶ 14	Cajamarca	0,1
▶ 2	Madre de Dios	1,4	▶ 15	San Martín	0,0
▶ 3	Tumbes	1,2	▶ 16	Amazonas	0,0
▶ 4	Región Lima **	0,7	▶ 17	Junín	0,0
▶ 5	La Libertad	0,5	▶ 18	Ayacucho	0,0
▶ 6	Provincia Lima *	0,4	▶ 19	Pasco	0,0
▶ 7	Ica	0,4	▶ 20	Moquegua	0,0
▶ 8	Plura	0,3	▶ 21	Huancavelica	0,0
▶ 9	Lambayeque	0,2	▶ 22	Apurímac	0,0
▶ 10	Ucayali	0,2	▶ 23	Tacna	0,0
▶ 11	Ancash	0,1	▶ 24	Huánuco	0,0
▶ 12	Cusco	0,1	▶ 25	Arequipa	0,0
▶ 13	Puno	0,1	▶ 26	Loreto	0,0
Tasa anual					0,3

Figura 2

Mapa del sicariato



Nota. *Comprende los 43 distritos de la provincia de Lima. **Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Tomado del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

La figura 2 contiene información acerca del delito de sicariato, es de carácter nacional; y se concluye a través de la inferencia, lo siguiente:

- ▶ De los casos ingresados, las víctimas son múltiples.

- ▶ Existe un débil combate de parte de la justicia para acabar o disminuir este flagelo humano, por lo que al ser humano se le sigue tratando como si no tuviese dignidad.
- ▶ Este tipo de delinquentes también sufren de vulnerabilidad, por cuanto provienen del hogar sin mayor protección, siendo, estos sicarios, menores, adolescentes o jóvenes captados para este tipo de delincuencia.

Figura 3*Víctimas del sicariato a nivel nacional*

Nota. Fecha de corte 30 de abril de 2018. Tomado del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.

En la figura 3, se muestra información acerca del sicariato, es de carácter nacional; y se concluye a través de la inferencia, lo siguiente:

- ▶ De los casos ingresados, más víctimas son más varones que mujeres.
- ▶ Los lugares de ocurrencia son fuere de casa.
- ▶ Existe una débil valoración hacia la vida humana.
- ▶ La justicia es débil frente a este tipo delitos.
- ▶ Que, al ser humano se le sigue tratando como si no tuviese dignidad.

Figura 4

Barómetro de la corrupción de América Latina 2019

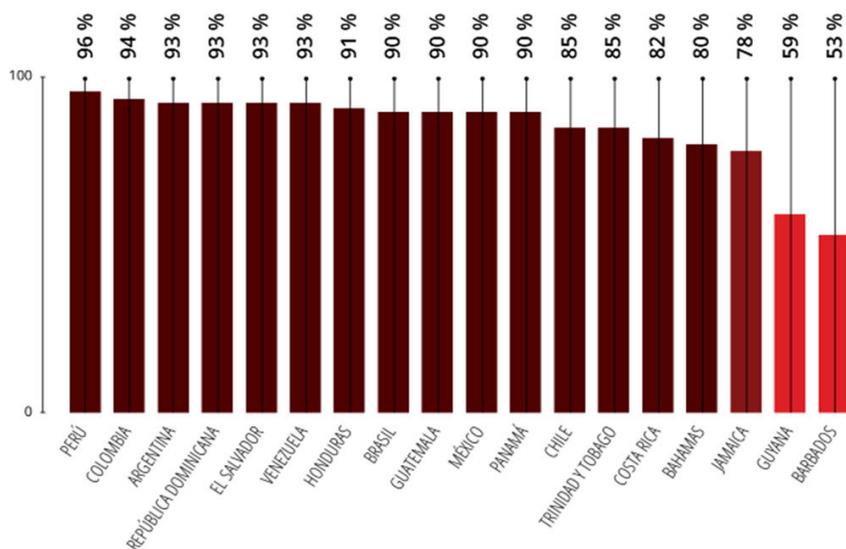
Barómetro de la Corrupción de América Latina 2019 vía Transparencia Internacional

Autor: IMCO Staff

A pesar de que perciben algunos cambios con años anteriores, en México, 9 de cada 10 personas aún declaran que la corrupción sigue siendo un problema grave para el país, según el [Barómetro Global de la Corrupción: América Latina y el Caribe 2019](#) elaborado por Transparencia Internacional.

CORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO POR PAÍS

Porcentaje de personas que piensan que la corrupción en el Gobierno es un problema grave¹



En el figura 4, se presenta información de la corrupción en el gobierno por país, es de carácter internacional; y se concluye a través de la inferencia, lo siguiente:

- ▶ El Perú es un país, de los que se tiene más alta percepción de corrupción, siendo este un problema muy grave; por lo que no existe aún conciencia del valor de la integridad por parte de ciertas autoridades.
- ▶ Al ciudadano no se le trata con dignidad, por lo que, la idea de la mala o deficiente autoridad, puede estar basado en profesionales del Derecho que no cumplan el perfil de ser además, un buen ciudadano,

o, de ser descuidado en sus relaciones personales y familiares, las cuales debe corregir.

Aquí se incluye por último un cuadro sobre Magistrados involucrado en temas que generan pedidos de destitución, que al conocerse devienen en mediáticos, afectando la condición de referente social del magistrado.

Para realizar este gráfico —señaló quien lo elaboró—, se construyó una base de datos con las propuestas de destitución emitidas por la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA). Luego, se estableció qué porcentaje representaban los jueces sancionados del total de magistrados nombrados en cada distrito judicial.

Tabla 2

Porcentaje de jueces sancionados por distrito judicial

2018 %	2017 %	2016 %	2015 %
Loreto: 13	Loreto: 9	Loreto: 4	Áncash: 6
Callao: 9	Callao: 3	Moquegua: 3	Ucayali: 18
Cajamarca: 8	Moquegua: 5	Sullana: 5	Madre de Dios: 7
Huaura: 5	Huancavelica: 5	Madre de Dios: 3	San Martín: 3
Cañete: 3	Pasco: 5	San Martín	Apurímac
Moquegua: 3	Ucayali: 4	Tumbes: 2	Lima/Norte: 3
Áncash: 2	La Libertad: 3	Puno: 2	Del Santa: 2
Arequipa: 2	Cusco: 3	Lambayeque: 2	Ica: 2
Piura: 2			Huaura: 2
Tacna: 2			

Nota. Tomado de OCMA, elaborado por Alejandra Canchanya y realizado por CONVOCA.PE (<https://convoca.pe/investigacion/mas-de-400-jueces-fueron-sancionados-con-propuestas-de-destitucion-en-los-ultimos-10>)

Así, en la tabla 2, se tiene una información acerca de aquellos distritos judiciales donde se concentran propuestas de destitución para jueces entre los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Esta sirve de una manera referencial para tener a la vista como alguna reflexión fenomenológica sobre la ética y la justicia en el magistrado, a través de un cuadro de magistrados involucrados en temas de destitución, lo que a su vez se convierten mediáticamente en escándalos sociales o penales, por cuanto, estas medidas, las destituciones de magistrados de llegar a su punto final, afectarían no solo en potencia sino en acto, la condición de referente social del magistrado, por lo que se concluye lo siguiente:

- ▶ Siendo el Poder Judicial un sector importante del Estado, sus integrantes deben gozar de credibilidad y legitimidad intachable, puesto que contribuyen a la construcción de la Democracia (Alejandra Canchanya, 24 junio, 2019).
- ▶ Siguiendo esa idea de credibilidad, asumo particularmente, que en una dialéctica tridimensional: ciudadanos, autoridades, y, democracia no se dará éticamente sin una voluntad seria, responsable y honesta de sus componentes en pretender un mejor país.

4. Conclusiones

- ▶ Se afirma que la ética no es una virtud característica en ciertas autoridades.
- ▶ Se establece que la justicia no actúa de manera firme contra ciertos delitos.
- ▶ Se concluye que no existe una percusión eficaz y estrategia contra ciertos delitos y sus responsables, siendo, que, la crisis ética y de justicia no solo recae en el magistrado, es un problema generacional, de malas prácticas personales, familiares y sociales, que pueden con esperanza ser desterrados y a cambio de ello, superados por el bien común.
- ▶ Se señala con claridad y como alguna de las conclusiones sobre la condición de referente social del magistrado peruano e iberoamericano en el siglo XXI, que es necesario que se tenga una ética del desarrollo y una prevención de la corrupción, para ello; primero, afinar el concepto de ética y de desarrollo social, económico y cultural nacional e internacional, y, segundo utilizar la prevención contra todo aquello que nos hace daño personal y social, por ejemplo ¿cómo se previene la corrupción en una sociedad rota o desmembrada en valores?

- ▶ Pensando filosóficamente de la siguiente manera: a) difundiendo valores, como los valores de la educación y de la justicia; b) Generando paradigmas, nuevos hábitos sociales y jurídicos; por último, c) Aplicando e interpretando la ley con principios fundamentales del derecho que apunten al bien común.

5. Discusión

La lucha contra cierta delincuencia, en especial, la criminalidad organizada no es fácil. Se necesita de nuevas estrategias para lograr efectividad, si bien esto puede provocar una discusión, no hay que obviar que es un problema serio.

En ese sentido, el Ministerio Público en estos últimos tiempos está combatiendo fuertemente la delincuencia común y organizada. Ello se debe a la formación y capacitación de sí mismos y de la Academia de la Magistratura, que con sus conferencias, talleres y cursos mencionan la importancia de saber para hacer con la esperanza de una sociedad más organizada. Así la AMAG es un espacio de reflexión que contribuye a la ética y a la justicia peruana. También, cuando promueve enseñanzas en litigación oral, argumentación jurídica, delitos cometidos en escena del delito y los que no tienen escena del delito, buscando otras formas de investigar, cuando por ejemplo hacen el uso de nuevas tecnologías. El fiscal de hoy no solo observa, camina en rumbo a eliminar la impunidad, tarea que no sería completa sin la labor de un ético y justo magistrado.

Por lo tanto, la hipótesis de que la ética y la justicia no están yendo de la mano en el combate contra ciertos delitos, como el sicariato y la trata de personas, es cierto. A dudas de enfrentar el delito y encontrar a sus responsables, se debe, a una crisis de valores no solo en el ciudadano sino en el magistrado. Es así, que se requiere de una profunda reflexión como en otros tiempos, que saber, que hacer y qué esperar para salir de esta crisis de valores y llegar a buen puerto como nación peruana. Consecuentemente, en este rubro se tiene lo siguiente:

- ▶ Con el artículo hemos mencionado y comentado sobre la importancia de la ética y la justicia en la actitud del magistrado, siendo así, el resultado señala que no hay un avance significativo y en relación a las muestras presentadas que existe una percepción de la corrupción muy grave, en especial, en nuestro país, al tener que, la Administración de justicia es muy débil en el combate legal y social hacia determinados delitos, entre ellos, la trata de personas y el sicariato, siendo peligroso,

su avance porque deteriora la libertad, la dignidad humana y el bienestar común.

- ▶ Los resultados obtenidos se valorizan por cuanto si permanecemos en inercia personal, familiar, social y profesional, la realidad se tornará peor, en especial, en un peligro para nosotros mismos.
- ▶ Saber que la ética y la justicia del magistrado no anda bien, no es novedad, que en ese sentido, hay que ser más reflexivos, y ya no se trata de un grupo de magistrados codiciosos e irresponsables, sino, que de permanecer en dicha actitud, hará peligrar el todo, es decir, a la sociedad misma.
- ▶ Que, se planteó objetivos para mejorar la ética y el sentido de justicia por parte del magistrado, y, si no hay respuesta mediata, la crisis de ahondará, en un futuro no muy lejano.
- ▶ Este tema es inacabado, sin embargo, hay que sugerir filosóficamente, por cuanto, solo con reflexión del mundo y de sí mismo, se avanzara dialécticamente en el progreso jurídico y social.
- ▶ Entender la ética y la justicia como actitud en el magistrado no es algo exacto, sino, relativo, por cuanto en la historia de la ética y la justicia, igualmente, en el entendimiento del magistrado no es algo exacto o matemático. Sin embargo, puede ser referencial fenomenológicamente, cuando se advierte incidencias, porcentajes de los estudios de campo (ver tablas y figuras) que señalan una deficiencia en el logro de los fines y valores del derecho, como la justicia; y para terminar la presente, con una máxima de la experiencia, no se debe preguntar lo obvio, y, lo obvio es que este tipos de temas, valorativos y de la ética de la magistratura sigue como un problema serio. Sin embargo, se puede con voluntad y seriedad ponerlo nuevamente en la centralidad del debate, si se pretende avanzar en materia de ética personal y de ética de magistratura. Por tanto, datos obtenidos por las instituciones en referencia, advierten, que la crisis moral, personal, social y jurídica aún persiste.
- ▶ La persona humana, la sociedad y la justicia parecen ser inescrutable, por lo que se requiere mayores estudios que guarden relación del magistrado y su comportamiento social y jurídico, este es un aspecto no resuelto, y que debe ser debate académico. Solo la buena práctica jurisdiccional, la buena fe, el sinceramiento podrá permitir resultados óptimos al futuro.

- ▶ Hay que tener en cuenta como algún aspecto de la condición de referente social del magistrado, que al ser un profesional del ámbito jurídico están en el deber moral, ético, social de ser referentes sociales. Es decir, que son paradigmas de los demás ciudadanos, no como unos magistrados con poder de destrucción, sino como un total de magistrados con poder de construcción que administre la justicia con respeto en todo momento de la libertad y dignidad humana.

Referencias

- Adolescentes caen en sicariato por dinero. (21 de noviembre de 2019). *Correo*.
- Chinchila, L. (2 de febrero de 2019). Peligros digitales. *El Comercio*.
- Escobar, C. (2005). *Curso de Filosofía*. Editorial Virtudes.
- Guastini, R (2016). *¿Qué es la teoría del Derecho?* Huella Siete Sociedad Anónima Cerrada.
- Husserl, E. (2006) *Meditaciones cartesianas*. Tecnos.
- Basso, D. (2001). *Ética*. Abeledo-Perrot, reimpresión.
- Ortega y Gasset, J. (1984). *¿Qué es la Filosofía?* Espasa-Calpe S.A.
- Savater, F. (2014). *Historia de la filosofía sin temblor ni temblor*. Editorial Planeta Perú S.A.
- Villalobos, M. (2004). *La Finalidad del Derecho*. Editorial RAO Jurídica.
- Villalobos M. (2019). *La justicia como valor supremo del derecho internacional*. Idemsa.
- Villalobos M. (2017). *Ética y política de la función pública. Apuntes de ciencia & sociedad*, 7(1).